UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 286 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 11 AGO. 2009

Visto el expediente administrativo sobre nulidad de la Resolución Rectoral Nº 491-2008-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 491-2008-UNSCH-R, de fecha 15 de diciembre de 2008, se instauró proceso administrativo disciplinario al Antrop. Filomeno Alejandro Peralta Izarra, ex Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario; la A.S. Victoria Choque Rodríguez, Jefa de la Oficina de Comedor y Residencia, y la Bach. Rosa Julia Inga Díaz, Jefa de la Oficina de Almacén Central;

Que, en la emisión de la Resolución Rectoral Nº 491-2008-UNSCH-R no se ha cumplido con el requisito de motivación establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que dicho acto administrativo está incurso en la causal de nulidad prevista en el artículo 10º, inciso 2) de la Ley Nº 27444;

Estando a la Opinión Legal Nº 75-2009-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, los artículos 10º y 11º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR la nulidad de la Resolución Rectoral Nº 491-2008-UNSCH-R, de fecha 15 de diciembre de 2008, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Dr. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.